



AYUNTAMIENTO DE EL SAUZAL

**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE EL SAUZAL Y EL PATRONATO INSULAR DE MÚSICA DEL EXCMO. CABILDO INSULAR DE TENERIFE PARA LA PARTICIPACIÓN DE LA ORQUESTA SINFÓNICA DE TENERIFE EN UN CONCIERTO EXTRAORDINARIO EL DÍA 10 DE OCTUBRE DE 2020 EN EL TEATRO EL SAUZAL.**

En Santa Cruz de Tenerife, a la fecha de la firma

**REUNIDOS**

De una parte, **D. MARIANO PÉREZ HERNÁNDEZ**, provisto de N.I.F. 43.601.095-H, Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de la Villa de El Sauzal, con domicilio en calle de La Constitución, nº 3, del municipio de El Sauzal, C.P. 38360, en adelante denominado EL AYUNTAMIENTO.

Y de otra parte, **DON PEDRO MANUEL MARTÍN DOMÍNGUEZ**, provisto de D.N.I. nº 78.400.289-M, Presidente del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, en calidad de Presidente del Organismo Autónomo Patronato Insular de Música de la Corporación Insular, entidad de la que depende la Orquesta Sinfónica de Tenerife, con C.I.F. Q-3800481-H, y domicilio en Edf. TEA Espacio de las Artes, avda. San Sebastián, nº 8, C.P. 38003, Santa Cruz de Tenerife.

**INTERVIENEN**

El primero, en nombre y representación del Excmo. Ayuntamiento de la Villa de El Sauzal, se encuentra facultado para la firma del presente Convenio, según se establece en el artículo 16.3 de la Ley 14/1990, de 26 de julio, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias, así como en virtud de acuerdo plenario adoptado en sesión extraordinario por el Ayuntamiento de El Sauzal, el día 25 de junio de 2019, publicado en el BOP de la Provincia nº 86 de fecha 17 de julio de 2019, en virtud de lo establecido en el art. 31.1.e) de la Ley 7/2015, de 1 de abril, de municipios de Canarias.

El segundo, en razón de su expresado cargo, en nombre y representación del Organismo Autónomo Patronato Insular de Música, en ejercicio de las competencias que legal y reglamentariamente se le atribuyen, y en particular el artículo 12, letra b) de los Estatutos que rigen la organización y funcionamiento del citado organismo.

Los intervinientes se reconocen la capacidad y competencia legal necesaria para la formación del presente Acuerdo de colaboración, y a tal efecto,

**EXPONEN**

**PRIMERO.** Que, en el interés de establecer un régimen de cooperación con la actividad cultural que se lleva a cabo a nivel municipal, y concretamente en esta ocasión entre este Organismo Autónomo y el Excmo. Ayuntamiento de la Villa de El Sauzal, a

AYUNTAMIENTO DE EL SAUZAL  
Calle Constitución, 3 • 38360 El Sauzal • Tenerife  
Teléfono 922.57.00.00 • Fax 922.57.09.73  
www.elsauzal.es



id: 6J4FYK4DKRKL1M2KQGXY3 | Verificación: <https://elsauzal.sedelectronica.es/>  
firmado electrónicamente desde la plataforma es-Publico Gestiona | Página 1 de 7

Código Seguro De Verificación	G2Yqbniq+2p+S0TQpqvE/Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Pedro Manuel Martín Domínguez - Presidente del Patronato Insular de Música	Firmado	13/10/2020 08:40:18
Observaciones		Página	1/7
Url De Verificación	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/G2Yqbniq+2p+S0TQpqvE/Q==">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/G2Yqbniq+2p+S0TQpqvE/Q==</a>		





AYUNTAMIENTO DE EL SAUZAL

través del cual se potenciaría de manera óptima la divulgación de la actividad de la Sinfónica de Tenerife a la que aspira este Organismo, es por lo que se considera conveniente y oportuna la colaboración de sendas entidades en la realización de un Concierto Extraordinario el día 10 de octubre de 2020 en el Teatro El Sauzal.

**SEGUNDO:** Que, en consecuencia con lo anteriormente expuesto, EL AYUNTAMIENTO está interesado en contar con la intervención de EL PATRONATO para la realización del concierto de referencia.

**TERCERO:** Que EL PATRONATO a su vez, y por los motivos puestos de manifiestos de manera precedente, está interesado en participar en la celebración del mencionado concierto.

Que ambas partes tienen el propósito de suscribir un Convenio de Colaboración para establecer el régimen de participación de la Orquesta Sinfónica de Tenerife en el desarrollo de la indicada actividad artístico-musical, y para ello, acuerdan suscribir el presente Convenio, comprensivo de las siguientes:

**ESTIPULACIONES**

**PRIMERA.- Objeto del convenio.**

El OBJETO del presente Convenio será instrumentar el régimen de colaboración de EL AYUNTAMIENTO y EL PATRONATO para la disposición de medios materiales, personales e infraestructuras derivados de la celebración de un Concierto Extraordinario a preparar e interpretar artísticamente por la Orquesta Sinfónica de Tenerife el día 10 de octubre de 2020 en el Teatro El Sauzal, coadyuvando en consecuencia al desarrollo y ejecución de la programación de actividades culturales previstas en el ámbito del municipio de El Sauzal, y asimismo, a nivel insular.

El detalle del concierto programado se recoge en el Anexo del presente Convenio.

**SEGUNDA.- Obligaciones de EL PATRONATO.**

EL PATRONATO queda obligado en virtud de este Convenio:

1. A llevar a cabo la preparación y la ejecución musical del concierto previsto el día 10 de octubre de 2020 con el programa detallado en el Anexo del presente Convenio.
2. A la realización de la actividad artístico-musical de la Orquesta Sinfónica de Tenerife de manera gratuita, no repercutiendo en EL AYUNTAMIENTO ningún gasto en concepto de cachet de la formación sinfónica insular.
3. A abonar el gasto correspondiente al cachet del director musical invitado que interviene en el programa detallado en el Anexo Único de este Convenio.
4. A observar en todo momento las directrices protocolarias de seguridad y salud que EL AYUNTAMIENTO tenga estipuladas para el uso del teatro en la actual situación de pandemia mundial.
5. A afrontar los gastos derivados del transporte Santa Cruz de Tenerife-El Sauzal-Santa Cruz de Tenerife del personal músico de la O.S.T. participante en el concierto, así como

AYUNTAMIENTO DE EL SAUZAL  
Calle Constitución, 3 • 38360 El Sauzal • Tenerife  
Teléfono 922.57.00.00 • Fax 922.57.09.73  
www.elsauzal.es



idm: 6.4FYK4DKRKL1M2KQGXY3 | Verificación: https://elsauzal.sedelectronica.es/  
firmado electrónicamente desde la plataforma es-Publico Gestiona | Página 2 de 7

Código Seguro De Verificación	G2Yqbniq+2p+S0TQpqvE/Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Pedro Manuel Martín Domínguez - Presidente del Patronato Insular de Música	Firmado	13/10/2020 08:40:18
Observaciones		Página	2/7
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/G2Yqbniq+2p+S0TQpqvE/Q==		



AYUNTAMIENTO DE EL SAUZAL

los gastos de traslado del personal técnico que se desplace por motivo de la realización del referido concierto.-

- 6. A abonar los gastos que se generen en concepto de alquiler/adquisición/orquestación de las partituras, particellas, juegos de parte y demás material musical escrito que sea necesario para la **ejecución de la obra programada.**
- 7. En el caso de suspensión de la fecha contratada conforme a lo previsto en el presente Convenio, por motivo imputable a EL PATRONATO, a justificar plenamente los motivos que dieron lugar a la suspensión, siendo responsabilidad suya aquellos supuestos en los que no medien causas graves originadas por fuerza mayor o por enfermedad justificada del mismo, peligro inminente, inclemencias metereológicas, etc.

**TERCERA.- Obligaciones de EL AYUNTAMIENTO.**

EL AYUNTAMIENTO queda obligado en virtud de este Convenio:

- 1. A afrontar el coste relativo al cachet de la compañía de títeres “Etcétera” así como el de cualquier otro artista que participe en el Concierto Extraordinario.
- 2. A asumir los costes relacionados con el montaje de escenarios, espacio para público, camerinos, iluminación necesaria para el concierto, sonorización del mismo, productores y técnicos de sonido y cualquier otra infraestructura necesaria para el desarrollo de la actividad artístico-musical objeto del Convenio.
- 3. A sufragar los costes en concepto del traslado de los instrumentos y demás material orquestal que sea necesario para la ejecución del concierto.
- 4. A sufragar el gasto correspondiente a la campaña publicitaria del concierto, a través del dispositivo de medios y soportes que corresponda, así como también programas de mano, en coordinación con el departamento de publicidad de EL PATRONATO, quien proporcionará el material informativo a emplear -biografía, fotografías, programa, notas, logos, etc.- y dará el visto bueno con carácter previo a la disposición de la publicidad que se realice, respetándose la previsión contenida en la cláusula quinta del presente Convenio.
- 5. A hacerse cargo del pago de los derechos de autor que se devenguen con ocasión de la ejecución de la obra a interpretar, a través de la Sociedad General de Autores.
- 6. De conformidad con la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, EL AYUNTAMIENTO llevará a cabo las actuaciones que sean necesarias en orden al estudio, evaluación y puesta en práctica de las medidas establecidas en el plan de emergencias y de autoprotección con que cuente la misma, aportando a EL PATRONATO con la debida antelación la documentación relativa a tales actuaciones. Asimismo, EL AYUNTAMIENTO, antes del comienzo del primer ensayo, dará las oportunas indicaciones e instrucciones al personal músico de la Orquesta en materia de seguridad en el espacio escénico en el que tendrá lugar el concierto, así como en las medidas de prevención para evitar la propagación de contagios por SARS-CoV-2 (señalizaciones, distancias, geles, etc.).
- 7. En el caso de suspensión del concierto, por motivo imputable a EL AYUNTAMIENTO, a justificar plenamente los motivos que dieron lugar a la suspensión, siendo responsabilidad suya aquellos supuestos que no sean de fuerza mayor.  
En el supuesto de que la suspensión del programa especificado en la primera estipulación fuera por fuerza mayor, es decir, por causa ajena a la voluntad o actuación de las partes firmantes, EL AYUNTAMIENTO no vendrá obligado a abonar importe alguno en concepto de gastos de cancelación que sean debidamente acreditados.

Asimismo, para un adecuado desarrollo de los ensayos que se realicen en el Teatro El Sauzal, así como de la ejecución del propio concierto en el referido espacio escénico,

AYUNTAMIENTO DE EL SAUZAL  
Calle Constitución, 3 • 38360 El Sauzal • Tenerife  
Teléfono 922.57.00.00 • Fax 922.57.09.73  
www.elsauzal.es



id: 6.4FYK4DKRKL1M2KQGXY3 | Verificación: https://elsauzal.sedelectronica.es/  
firmado electrónicamente desde la plataforma es-Publico Gestiona | Página 3 de 7

Código Seguro De Verificación	G2Yqbniq+2p+S0TQpqvE/Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Pedro Manuel Martín Domínguez - Presidente del Patronato Insular de Música	Firmado	13/10/2020 08:40:18
Observaciones		Página	3/7
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/G2Yqbniq+2p+S0TQpqvE/Q==		



AYUNTAMIENTO DE EL SAUZAL

EL AYUNTAMIENTO aporta determinadas prestaciones personales y materiales que redunden en beneficio del resultado óptimo de la actividad artístico-musical llevada a cabo por la formación orquestal, prestaciones que a continuación se relacionan:

- a) Se pondrá a disposición de EL PATRONATO todo el material, personal e infraestructuras con que cuente el AYUNTAMIENTO para las tareas de carga, descarga y montaje, y en todo caso, dos peones al menos para realizar las citadas tareas.
- b) El escenario o espacio en el que se sitúe la Orquesta ha de estar limpio y libre de materiales ajenos a las necesidades de montaje orquestal tanto para mayor comodidad en el trabajo del personal técnico como para una adecuada movilidad del personal músico, y en adecuación a las medidas de seguridad y salud que deben llevarse a cabo en la actual situación de pandemia mundial. Asimismo, deberá respetarse una distancia de, al menos 2 metros, entre los componentes de la Orquesta y el público asistente.
- c) Se facilitará el acceso del personal técnico y artístico de la Orquesta Sinfónica de Tenerife en los horarios que las necesidades de la formación lo determinen, tanto para cargas, descargas y montajes como para los ensayos y la actuación pública.
- d) Se facilitará el almacenamiento de los instrumentos musicales y demás material en general que precise la formación orquestal para el concierto programado en un espacio cerrado, protegido de las eventuales adversidades metereológicas, y con las debidas garantías de seguridad, higiene y vigilancia.
- e) Se aportará el material de sonorización necesario para el correcto desarrollo acústico del concierto.
- f) Se habilitarán camerinos o espacios similares para los profesores-instrumentistas de la orquesta, director, concertino y personal técnico, y en las debidas condiciones de seguridad, salud e higiene en evitación de la propagación del contagio por SARS-CoV-2. Dichos camerinos deberán estar provistos de mesas, sillas y percheros.
- g) Se habilitarán asimismo baños suficientes y en condiciones de higiene, limpieza y salubridad aptos para su uso, de acuerdo con las directrices protocolarias de seguridad y salud que haya adoptado EL AYUNTAMIENTO en la actual situación de pandemia mundial.

**CUARTA.- Publicidad del concierto.**

EL AYUNTAMIENTO se obliga a la inserción de los logotipos de la Orquesta Sinfónica de Tenerife y del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife en los programas de mano, cartelería y en cualesquiera otros soportes de publicidad que se utilicen para la difusión del concierto objeto del presente Convenio.

**QUINTA.- Seguros de responsabilidad civil.**

EL PATRONATO declara que tanto las personas como el material de su propiedad están debidamente asegurados.

AYUNTAMIENTO DE EL SAUZAL  
Calle Constitución, 3 • 38360 El Sauzal • Tenerife  
Teléfono 922.57.00.00 • Fax 922.57.09.73  
www.elsauzal.es



id: 6J4FYK4DKRKL1M2KQGXY3 | Verificación: https://elsauzal.sedelectronica.es/  
firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 7

<b>Código Seguro De Verificación</b>	G2Yqbniq+2p+S0TQpqvE/Q==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Pedro Manuel Martín Domínguez - Presidente del Patronato Insular de Música	Firmado	13/10/2020 08:40:18
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	4/7
<b>Url De Verificación</b>	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/G2Yqbniq+2p+S0TQpqvE/Q==		



AYUNTAMIENTO DE EL SAUZAL

Por su parte, EL AYUNTAMIENTO dispone de un seguro de responsabilidad civil y otros accidentes para cubrir los eventuales daños que EL PATRONATO y su material pudiera sufrir.

**SEXTA.- Reproducción audiovisual del concierto.**

Sin autorización previa de EL PATRONATO, no se podrán realizar filmaciones, grabaciones fonográficas, retransmisiones o cualquier otro tipo de reproducción audiovisual por cualquier procedimiento, incluyendo fotografías, durante la ejecución del concierto y cinco minutos para medios informativos, así como la toma de imágenes para prensa gráfica.

En todo caso, los derechos ocasionados por las retransmisiones que se realicen por cualquier medio de comunicación del programa que ejecute la O.S.T. serán por cuenta de EL AYUNTAMIENTO.

**SÉPTIMA.- Relaciones jurídicas entre EL PATRONATO, EL AYUNTAMIENTO y los empleados de éste.**

No existirá dependencia jerárquica entre el personal que pertenezca a EL AYUNTAMIENTO y EL PATRONATO, debiendo comunicarse las órdenes a la persona que represente a EL AYUNTAMIENTO, el cual a su vez transmitirá las órdenes al personal adscrito a la citada empresa.

EL PATRONATO no asumirá el deber de subrogación del personal que haya trabajado para EL AYUNTAMIENTO a la terminación de la actividad artístico-musical objeto de regulación en el presente Convenio, ni tendrá relación jurídica ni laboral con dicho personal durante la vigencia del mismo.

Las cuestiones laborales del personal que trabaje para EL AYUNTAMIENTO (tales como horario de trabajo, turnos, bajas, etc.) se resolverán directamente entre su empleador y el propio empleado, sin injerencias de EL PATRONATO.

EL PATRONATO no deberá indicar a EL AYUNTAMIENTO quienes son las personas a contratar para el desarrollo de la actividad correspondiente al concierto.

**OCTAVA.- Mecanismos de seguimiento.**

De conformidad con lo establecido en el artículo 49, letra f), de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, se deberá constituir una comisión de seguimiento de carácter paritario, formada por cuatro miembros, dos correspondientes a cada una de las partes intervinientes, cuyo fin será la resolución e interpretación de aquéllas estipulaciones del presente Convenio, de las que surjan dudas en cuanto a la correcta ejecución del objeto del mismo.

AYUNTAMIENTO DE EL SAUZAL  
Calle Constitución, 3 • 38360 El Sauzal • Tenerife  
Teléfono 922.57.00.00 • Fax 922.57.09.73  
www.elsauzal.es



id: 6.4FYK4DKRKL1M2KQGXY3 | Verificación: https://elsauzal.sedelectronica.es/  
firmado electrónicamente desde la plataforma es-Publico Gestiona | Página 5 de 7

<b>Código Seguro De Verificación</b>	G2Yqbniq+2p+S0TQpqvE/Q==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Pedro Manuel Martín Domínguez - Presidente del Patronato Insular de Música	Firmado	13/10/2020 08:40:18
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	5/7
<b>Url De Verificación</b>	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/G2Yqbniq+2p+S0TQpqvE/Q==		





AYUNTAMIENTO DE EL SAUZAL

### **NOVENA.- Acuerdos entre las partes.**

Serán válidos los acuerdos entre las partes efectuados mediante correo electrónico, correo con acuse de recibo o burofax remitidos a los domicilios de las partes o sus representantes siempre que dichos correos estén relacionados con la logística y la propia organización del concierto objeto de este Acuerdo.

### **DÉCIMA.- Vigencia.**

El presente Convenio entrará en vigor en el momento de su formalización, lo que implica la aceptación de las presentes estipulaciones. El período de vigencia será hasta el día en que tenga lugar el concierto previsto en la primera estipulación del presente Convenio.

### **DÉCIMOPRIMERA.- Modificación del Convenio.**

Las posibles modificaciones de este Convenio deberán formalizarse mediante Acuerdo anexo.

### **DÉCIMOSEGUNDA.- Extinción.**

Serán causas de extinción del presente Convenio:

1. La finalización del período de vigencia del Convenio.
2. El mutuo acuerdo de las partes sobre la terminación anticipada del Convenio expresado formalmente.
3. La resolución del Convenio por cualquiera de las causas previstas en la siguiente estipulación.
4. Cualquier otra causa que, en su caso, le fueran de aplicación de acuerdo con la legislación vigente.

### **DÉCIMOTERCERA.- Resolución.**

El presente Convenio podrá resolverse por las siguientes causas:

- a) Extinción de la personalidad jurídica de cualquiera de las partes contratantes.
- b) La falta de observancia de las obligaciones asumidas por EL PATRONATO de conformidad con el presente Convenio, previa intimación por la parte contraria para el cumplimiento de las mismas.
- c) La falta de observancia de las obligaciones asumidas por EL AYUNTAMIENTO de conformidad con el presente Convenio, previa intimación por la parte contraria para el cumplimiento de las mismas.

### **DÉCIMOCUARTA.- Fuero.**

Las partes, con renuncia expresa a su fuero propio si lo tuvieren, se someten, también expresamente, para todas las cuestiones que pudieren derivarse del cumplimiento o interpretación de este Convenio, a los Juzgados y Tribunales de Santa Cruz de Tenerife.

AYUNTAMIENTO DE EL SAUZAL  
Calle Constitución, 3 • 38360 El Sauzal • Tenerife  
Teléfono 922.57.00.00 • Fax 922.57.09.73  
www.elsauzal.es



id: 6J4FYK4DKRKL1M2KQGXY3 | Verificación: <https://elsauzal.sedelectronica.es/>  
firmado electrónicamente desde la plataforma es-Publico Gestionaria | Página 6 de 7

<b>Código Seguro De Verificación</b>	G2Yqbniq+2p+S0TQpqvE/Q==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Pedro Manuel Martín Domínguez - Presidente del Patronato Insular de Música	Firmado	13/10/2020 08:40:18
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	6/7
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/G2Yqbniq+2p+S0TQpqvE/Q==">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/G2Yqbniq+2p+S0TQpqvE/Q==</a>		





AYUNTAMIENTO DE EL SAUZAL

Y para que así conste a los efectos oportunos, en prueba de conformidad, las partes firman el presente documento y a un solo efecto, en lugar y fecha indicados en el encabezado.

**Vicepresidenta de la Empresa Insular  
de Artesanía S.A.**  
(Firmado electrónicamente)  
**Don Pedro Manuel Martín Domínguez**

**EL ALCALDE DEL  
AYUNTAMIENTO DE EL SAUZAL,**  
(Firmado electrónicamente)  
**Mariano Pérez Hernández**

-----ANEXO ÚNICO-----

El programa a que se hace referencia en la primera estipulación del presente Convenio de Colaboración, y que es objeto del régimen de obligaciones contraídas por las partes firmantes del referido documento, es el que a continuación se detalla:

**CONCIERTO EXTRAORDINARIO  
ORQUESTA SINFÓNICA DE TENERIFE**  
Sábado 10 de octubre de 2020 • 18.00 horas  
Teatro El Sauzal, El Sauzal

Ignacio García Vidal, director  
Enrique Lanz, narrador  
Compañía de Títeres “Etcétera”

SERGEI PROKOFIEV (1891-1953)  
“Pedro y el lobo” op. 67,  
Cuento sinfónico para narrador y orquesta

Cualquier variación del programa concertado se realizará de mutuo acuerdo entre las partes, nunca representando una merma del mismo y siempre con voluntad de mejoramiento, sin que ello represente un aumento en los costes económicos asumidos por las partes del Convenio.

**CRISPIN MARIANO  
PEREZ  
HERNANDEZ - DNI  
43601095H** Firmado digitalmente por  
CRISPIN MARIANO PEREZ  
HERNANDEZ - DNI  
43601095H  
Fecha: 2020.10.08 13:26:33  
+01'00'

AYUNTAMIENTO DE EL SAUZAL  
Calle Constitución, 3 • 38360 El Sauzal • Tenerife  
Teléfono 922.57.00.00 • Fax 922.57.09.73  
www.elsauzal.es

<b>Código Seguro De Verificación</b>	G2Yqbniq+2p+S0TQpqvE/Q==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Pedro Manuel Martín Domínguez - Presidente del Patronato Insular de Música	Firmado	13/10/2020 08:40:18
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	7/7
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/G2Yqbniq+2p+S0TQpqvE/Q==">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/G2Yqbniq+2p+S0TQpqvE/Q==</a>		



id: 6J4FYK4DKRKL1M2KQGXY3 | Verificación: <https://elsauzal.sedelectronica.es/>  
firmado electrónicamente desde la plataforma es-Publico Gestiona | Página 7 de 7